

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### "ENSAYO MÍDETE A 8 MESES DE LA PSU"

#### CEPECH S.A

Cepech S.A, Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en calle Agustinas 1447, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cepech" o "el Organizador", ha creado un beneficio especial denominado "ENSAYO MÍDETE A 8 MESES DE LA PSU", en adelante e indistintamente "el Beneficio", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

#### UNO: EL BENEFICIO.

1.1) El beneficio consiste en becar, en los términos y condiciones establecidos en estas bases, a aquellos alumnos que participen en el Ensayo Mídete que Cpech organizará y llevará a cabo desde el 11 al 16 de marzo 2019.

1.2) Para poder optar al beneficio, los postulantes deberán ser alumnos que se hayan inscrito para participar del Ensayo Mídete, y rendir las pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.

Asimismo, para participar en el Ensayo Mídete, los postulantes deberán estar cursando durante el año escolar 2019, tercer o cuarto año de Enseñanza Media, y no ser alumnos matriculados en Cpech.

1.3) Para obtener el beneficio, el alumno deberá también cumplir con las siguientes condiciones:

- (i) Cumplir con los requisitos señalados en el número 1.2) precedente.
- (ii) Rendir las 2 pruebas del ensayo de P.S.U. que efectuará Cepech entre los días 11 y 16 de marzo.
- (iii) Obtener en ambas pruebas, un puntaje ponderado igual o mayor a 700 puntos.

1.4) Los alumnos que cumplan con los requisitos antes indicados, podrán optar a una de las 1.500 becas completas que otorgará Preuniversitario Cepech.

1. Los Alumnos de Tercer año Medio, que ponderen en ambas pruebas, un puntaje mayor o igual a 700 puntos, podrán cursar, de manera gratuita, el programa de Preuniversitario para las asignaturas de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación durante el período Anual 2019.

2. Los Alumnos Cuarto Año de Enseñanza Media que ponderen en ambas pruebas, un puntaje mayor o igual a 700 puntos, podrán cursar, de manera gratuita, durante el

período Anual 2019 los programas de Matemática y Lenguaje y Comunicación, impartidos por el Preuniversitario Cepech en cualquiera de sus sedes.

1.5) Esta promoción sólo será aplicable respecto del Ensayo Nacional a realizar entre los días 11 y 16 de marzo 2019 y no será acumulable con otras promociones o descuentos ofrecidos por Cepech para el período Anual 2019.

1.6) El stock de premios que se entregarán en virtud de esta promoción, se conforma de 1.500 (mil quinientas) becas, a repartir en el universo total de alumnos que participen en el referido ensayo nacional.

Las becas serán otorgadas según orden de inscripción en Preuniversitario Cepech, asignándose a los primeros 1.500 alumnos en hacer efectivo su beneficio.

1.7) Para hacer efectivo su beneficio, los alumnos que cumplan con las condiciones descritas anteriormente deberán acercarse a la Sede de Preuniversitario Cepech más cercana a realizar la respectiva matrícula.

1.8) Los resultados serán comunicados mediante teléfono celular o vía correo electrónico, con los antecedentes proporcionados por el propio alumno al momento de la rendición del ensayo nacional. Los resultados serán igualmente publicados en la página web de preuniversitario Cepech.

1.9) Los alumnos beneficiarios podrán hacer efectiva su beneficio hasta el día 30 de marzo del 2019.

1.10) Adicionalmente, entre todos los alumnos inscritos para rendir el ensayo, se sorteará un 1 SCOOTER XIAOMI. Este sorteo se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2019 en la Notaria de don René Benavente Cash, a través de la página [www.random.org](http://www.random.org). El ganador será informado mediante correo electrónico.

## **DOS: PARTICIPACIÓN**

2.1) Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el punto anterior, no podrán optar al beneficio los directivos o trabajadores de Cepech o alguna de las empresas del grupo GEC, así como tampoco sus respectivos cónyuges u otros familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado en la línea colateral.

2.2) Los alumnos que puedan ser beneficiados con las becas no estarán obligados, de ninguna forma, a hacer uso posterior de las mismas, siendo por lo tanto el uso del beneficio completamente voluntario.

## **TRES: BECAS Y SU USO**

3.1) Los alumnos que participen en esta promoción y que cumplan con todos los requisitos previstos en los puntos anteriores y rindan el Ensayo entre el 11 y 16 de marzo del 2019

recibirán las becas, sólo si obtienen un puntaje igual o mayor a 700 puntos ponderados en ambas pruebas.

3.2) El uso del beneficio se sujetará a las siguientes limitaciones:

- a) Las becas serán de carácter personal e intransferible.
- b) Las becas no serán canjeables por otros beneficios o devoluciones de dinero.
- c) Las becas no serán acumulables con otros beneficios o promociones que ofrezca Cepech para sus cursos preuniversitarios.
- d) Estarán excluidos del beneficio aquellos estudiantes que a la fecha de la rendición del Ensayo, ya se encuentren matriculados en Cepech.

3.3) Terminados los ensayos y sus respectivos procesos de evaluación, Cepech S.A comunicará a los alumnos ganadores, por medios idóneos, las becas que les corresponden y el plazo al que se refiere el siguiente párrafo.

El alumno deberá confirmar a Cepech, antes del 30 de marzo del 2019, si hará uso de la beca o no. En caso de no emitir pronunciamiento dentro del referido plazo, se entenderá que el alumno rechaza el uso de la beca. El sólo hecho de concurrir, dentro de ese plazo, a matricularse en una de las sedes del Preuniversitario Cepech, se entenderá como aceptación del beneficio.

3.4) Sin perjuicio de los requisitos para optar al beneficio, Cepech S.A asignará las becas tan sólo a aquellas personas que, al momento de confirmar su intención de utilizarlas, no presenten deudas financieras con Cepech.

3.5) Las becas que se otorguen en virtud de lo dispuesto en estas bases, serán aplicables a la matrícula y arancel de los programas de preuniversitarios de Cepech. De lo anterior, el alumno beneficiario no deberá pagar ninguno de ellos.

#### **CUATRO: OTROS:**

4.1) Los beneficiarios autorizan a Cepech S.A. para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes de la promoción. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar a los beneficiados, sin que ello signifique una ganancia económica, ya sea en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente, todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.

4.2) Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en los registros del Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash y reemplazará cualquier otro documento que diga relación con la promoción y concurso que se regula.

4.3) El solo hecho de participar en Ensayo Nacional de la Prueba de Selección Universitaria señalada en el punto 1.1. de estas bases, significa el conocimiento y total aceptación de estas bases, las que estarán disponibles en la página web [www.cepech.cl](http://www.cepech.cl) y en la Notaría señalada anteriormente.